

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000102	REALES CEDULAS Y PRAGMATICAS SANCIONES

FECHA: 1738

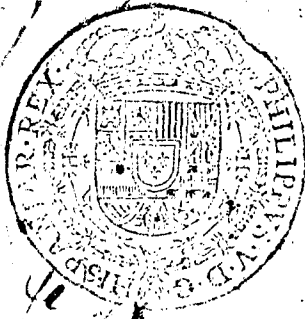
LEGAJO: 13

Nº DE EXPEDIENTE: 1

PLANERO:



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERGERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Por quanto por parte de ...
... y el ...
... de Villanueva de los Charcos ...
... que en los ...
... por el ...
... de Noviembre del año pasado de mil setecientos ...
... se manda se ejecuten a la entrada ...
... pretendiendo que se na a hacer ...
... en las mismas ...
... de que probenazan sobre muchas dilaciones ...
... crecidos inconvenientes los ...

Considerado como los Diputados, y Señores de la
ante quienes se manda hazer promission de
esta de esa Ciudad ala Dicha: sea tanto, y esta
promission, como siempre lo han estado a embiarse
un yllustracion a la plaza de esa Ciudad para que
en ella se hiciere, que es el modo con que en todo
el Reyno se practican los Rescriptos de Seguros.
Me suplicaron con el dicho mandado, que el Rescripto
prevenido en la Dicha Orden de veinte, y
quatro de Septiembre se haga en la Plaza de esta
Ciudad sin dar motivos de castos, dilaciones,
ni quejas. Conduciendose luego en mi Cuenta
de Cavalleria del Reyno, con lo que dió mi
Fiscal Me venido en condescendencia con su instancia

por ahora, y en su consecuencia es mando a Don
Considerador de la Ciudad de Utiel que luego
que sea requerido con esta mi Real Cedula por
te de los Señores de su Magestad Thomas de los Cameros,
Don Pedro Cordo Fernandez Buenahe ha de
Rescripto de su Ganado en la Plaza de
ella en la misma Ciudad, y con la misma
misma Circunstancia que está prevenido, y
mandado en la Dicha Orden de veinte, y quare
de Septiembre para el suado de mi Magestad
de, y treinta, y tres; condesciendose el Rescripto gana
de p. su Utiel, y el Rescripto a Dha. Plaza: y esto
se haga el Res. acosta de sus Dueños, ni permitia mas
dispensados ni dar lugar a que, ni dilaciones que

